



MENDOZA, 29 MAR 2021

VISTO:

El EXP-CUY: 487/2021-CD, en el que Secretaría Académica eleva a consideración pautas ante la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dichos puntos se enmarcan en las reglamentaciones vigentes y fueron analizados por la Comisión Asesora de Asuntos Académicos y tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 16 de marzo de 2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar las siguientes pautas ante la situación de emergencia sanitaria propuestas por Secretaría Académica:

1.- Se autoriza la extensión de la regularidad hasta el 31 de marzo de 2022 para los estudiantes que cursaron y regularizaron el ciclo lectivo 2018. Continuando con el criterio utilizado en la Res. 001/2020-CS. Las regularidades del Ciclo Lectivo 2017 caducan el 31 de marzo de 2021 (Res. N° 061/2020-CD ANEXO VI).

2.- Se dispone que los estudiantes que se encuentren cursando como "condicional" (Res. N° 061/2020-CD Anexo I) y que aun estén cursando en los diferentes espacios curriculares con prácticas de laboratorio, preclínicas y clínicas, no pueden continuar con el cursado de las mismas hasta tanto no resuelvan su situación académica de correlatividad y promoción. Se propone como fecha límite el 20/03/2021 posterior a las mesas de examen de febrero.

3.- Se establece que las asignaturas que llevan a cabo actividades prácticas de laboratorio, preclínica y clínicas, pueden inscribir a aquellos estudiantes que logren regularizar su situación académica al 20/03/2021.

4.- Se dispone que cada asignatura debe conservar el registro de los logros académicos de aquellos estudiantes que cursaron en forma "condicional" (Res. N° 061/2020-CD Anexo III), durante el Ciclo Lectivo 2020, para el Ciclo Lectivo 2021 (un Ciclo Lectivo mas) Esto es para aquellos estudiantes que se inscribieron y han cursado como "condicionales" en los diferentes espacios curriculares y que no logren regularizar su situación académica al 20/03/2021.

5.- Se autoriza que los estudiantes que durante el periodo de aislamiento preventivo y obligatorio decretado durante la pandemia, hayan rendido exámenes finales en modalidad virtual hasta tres (3) veces y no hayan aprobado, se les otorgará una única oportunidad de rendir como regulares bajo la modalidad virtual y/o presencial (bajo

Res. N° 011

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
Secretaría Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana



estricto protocolo y con previo aviso a la Secretaría Académica para el armado de las burbujas). Si no logran aprobar en esta instancia, se considerará como "alumno libre". Dicha oportunidad (4º) estará disponible por 2 turnos de exámenes finales a elección y a partir de que cada alumno haya rendido su tercera oportunidad.

6.- Se autoriza a pedir a los docentes que durante el mes de febrero organicen y propongan opciones de recuperación: tanto para actividades prácticas virtuales y de recuperación de parciales; en una instancia más para cada uno.

7.- Se pone en consideración toda aquella otra situación no contemplada en la presente mientras dure la situación de pandemia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 011
db.



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración



Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
Secretaria Académica



Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana